

ELABORACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021. El presente documento en su versión original contiene información confidencial; en este contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido al artículo 30 de la LAIP, se extiende la siguiente versión pública considerando lo resuelto en el trámite de supresión de datos personales con referencia 04-DP-2021.



ACTA N° 42-2018

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 42. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día doce de septiembre de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Reclasificación de salario de las plazas de Secretaria de Presidencia y Secretaria I. Punto seis. Autorización de transporte y refrigerio para alumnos participantes en el acto cívico institucional. Punto siete. Reunión con**

representantes del Proyecto Pro-Integridad Pública. Punto ocho. Autorización de misión oficial a Presidente y a Asesora Jurídica. Punto nueve. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental, de FOSAFFI y de las Alcaldías Municipales de Antiguo Cuscatlán y Apopa. Punto diez. Varios. Punto once. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales a las actas, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 41-2018 de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el cinco de septiembre de dos mil dieciocho. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha once del presente mes y año, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CINCO. RECLASIFICACION DE SALARIO DE LAS PLAZAS DE SECRETARIA DE PRESIDENCIA Y SECRETARIA I.** El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual somete a consideración del Pleno tres alternativas sobre reclasificación en denominación y/o salario las plazas de secretarías, para ser aprobadas en ejecución del presupuesto institucional 2019, a ser incorporadas en el presupuesto institucional del siguiente ejercicio fiscal, siendo dicha



petición derivada de la recomendación realizada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, así: 1) Reclasificar las plazas de secretarías de la siguiente forma: una Secretaria de Presidencia, una Secretaria Ejecutiva y una Secretaria I (Pleno); 2) Reclasificar las plazas de secretarías de la siguiente forma: a) crear dos plazas de Secretaria de Presidencia y b) una plaza de Secretaria I (Pleno) y; 3) Reclasificar y aumentar mensualmente las plazas de secretarías de la forma siguiente: a) Aumentar el salario de la plaza de Secretaria de Presidencia en cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$50.00), de \$1,050.00 a \$1,100.00, asignada a la señora Imelda Lizeth Mozo de Tejada, a partir del mes de enero de 2019; b) Aumentar el salario de la plaza de Secretaria I, según Ley de Presupuesto 2018, en ciento cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$150.00), de \$900.00 a \$1,050.00, asignada a la señorita Ana Verónica Hernández Palacios, a partir del mes de enero de 2019 y, c) Reclasificar la denominación de la plaza de Secretaria de Presidencia, según Ley de Presupuesto 2018, a plaza de Secretaria I, con igual salario de \$1,050.00, asignada a la señora Aida Carolina Velásquez. Continúa manifestando el Gerente General de Administración y Finanzas en su memorando, que sobre la propuesta número 3, el aumento de salario mensual de la plaza de Secretaria I, asignada a la señorita Hernández Palacios, es con la finalidad de propiciar una estructura salarial armónica e igualitaria “donde igual función igual salario”; además, solicita modificar parcialmente el numeral 3) del Acuerdo No. 40-TEG-2018 de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, en lo relativo a la reclasificación en denominación de la plaza de Secretaria de Presidencia a Secretaria de Pleno, asignada a la señora Aída Carolina Velásquez, en el sentido de reclasificar en denominación la plaza de Secretaria de Presidencia a Secretaria I, ya que la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, en el análisis del

presupuesto 2019, no aceptó la reclasificación en denominación aprobada, por ser plazas iguales de Secretaria I pero con diferentes salarios. Agrega en su memorando, que con respecto al mencionado aumento de salario de la plaza de Secretaria de Presidencia, asignada a la señora Imelda Lizeth Mozo de Tejada, ello se justifica por las funciones adicionales que desempeña, tal como las atenciones a personal externo que visita la Presidencia, asistencia y control den las actividades administrativas, financieras, acceso a la información pública, entre otras actividades que demanda las diferentes unidades como auditoria interna, comunicaciones, etc. Añade el Gerente General de Administración y Finanzas en su memorando, que respecto de las tres alternativas antes mencionadas, la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda ha recomendado la número uno, sin embargo, el Pleno será quien determine lo mejor. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo en aprobar la alternativa número tres en mención, considerando las justificaciones brindadas por el Gerente General de Administración y Finanzas. Agregan los miembros del Pleno, que es indispensable que el Tribunal como ente rector de la ética pública y encargado de la aplicación de la Ley de Ética Gubernamental, cuente con los recursos y capacidades necesarios para cumplir con la citada Ley; por lo cual, se deberá solicitar a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, realizar los trámites necesarios para dicha gestión. Por lo cual, con base en los artículos 11, 18 y 20 letra h) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Reclasifícase el salario mensual de la plaza de Secretaria de Presidencia, de un mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$1,050.00), a un mil cien dólares de los Estados Unidos de América (\$1,100.00), a partir del mes de enero de dos mil diecinueve,** asignada a la señora Lizeth de Tejada, a fin de ser incorporada dentro de la Unidad



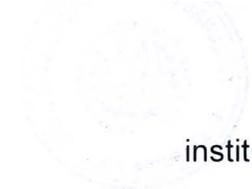
Presupuestaria 01 01 Dirección y Administración Institucional, en el proyecto de presupuesto del Tribunal del próximo ejercicio fiscal; **2º) Reclasifícase el salario mensual de la plaza de Secretaria I, según Ley de Presupuesto 2018, de novecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$900.00), a un mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$1,050.00), a partir del mes de enero de dos mil diecinueve**, asignada a la señorita Ana Verónica Hernández Palacios, a fin de ser incorporada dentro de la Unidad Presupuestaria 01 01 Dirección y Administración Institucional, en el proyecto de presupuesto del Tribunal del próximo ejercicio fiscal; **3º) Modifícase parcialmente el numeral 3) del Acuerdo No. 40-TEG-2018, de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho**, en lo relativo a la reclasificación en denominación de la plaza de Secretaria de Presidencia a Secretaria de Pleno, asignada a la señora Aída Carolina Velásquez, en el sentido de reclasificar en denominación la plaza de Secretaria de Presidencia a Secretaria I, por las razones antes mencionadas y; **4º) Solicítase a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, hacer las gestiones pertinentes para incorporar en el próximo presupuesto institucional, la reclasificación de los salarios mensuales aprobados y la reclasificación en denominación de la plaza en mención.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE Y REFRIGERIO PARA ALUMNOS PARTICIPANTES EN EL ACTO CÍVICO INSTITUCIONAL.** El señor Presidente informa que con fecha seis de septiembre del presente año, recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Comunicaciones, mediante el cual solicita autorización para brindar transporte y comprar refrigerios a un grupo de alumnos del Complejo Educativo San Antonio, ubicado en los Planes de

Renderos, departamento de San Salvador, en el marco de la conmemoración del aniversario de independencia de El Salvador. Los alumnos participantes llevarán a cabo un baile folclórico durante el acto cívico institucional, a realizarse el día catorce de septiembre del corriente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad sobre lo peticionado, y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental **ACUERDAN: Autorízase brindar transporte y la compra de refrigerios, para los alumnos del Complejo Educativo San Antonio, participantes del acto cívico institucional.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Comunicaciones y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. REUNIÓN CON REPRESENTANTES DEL PROYECTO PRO-INTEGRIDAD PÚBLICA.** Los miembros del Pleno le dan la bienvenida a los licenciados Paola Barragán, José Marinero Cortes y Oscar Aguilar, todos del Proyecto de Pro-Integridad Pública, de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), además, se encuentra presente la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación. La licenciada Paola Barragán expone la propuesta de la temática y agenda a ser desarrolladas en la Semana de la Ética, coordinado por el Tribunal, con el apoyo de USAID. Agrega, que dicha iniciativa consiste en el apoyo de dos ejes: el primero, referido a la identificación y elaboración de la agenda de dicho evento, y el auspicio de los ponentes sobre la materia, y el segundo, al apoyo para desarrollar una política de gobierno abierto y de integridad institucional. El señor Presidente del Tribunal detalla los aspectos y las actividades de intereses a ser incluidas en la agenda de la Semana de la Ética. Seguidamente, el licenciado Marinero Cortes realiza una presentación a los miembros del Pleno, sobre el concepto y los temas centrales del gobierno abierto, y la transición gradual del gobierno abierto al Estado abierto, su finalidad,





los retos y las oportunidades. Añade la licenciada Paola Barragán, que el Proyecto de Pro-Integridad Pública se encuentra completamente orientado al gobierno abierto, por ejemplo, el apoyo al proyecto del buscador en línea de las resoluciones emitidas por el Tribunal, y las consultas que se han realizado sobre la gestión del Tribunal, ambas responden a una visión de gobierno abierto. A repreguntas de los miembros del Pleno, el licenciado Marinero Cortes explica que con respecto a la realización de consulta o a la participación ciudadana, el reto es validar o abrir canales de participación en línea, ya que el gobierno abierto busca que las instituciones del Estado construyan una consulta formal estandarizada para que puedan contribuir los ciudadanos efectivamente. Añade, que dentro de los compromisos de la Alianza de Gobierno Abierto, éstos se agrupan en los siguientes temas: anticorrupción, conflictos de interés, declaraciones patrimoniales, auditorias y control, y protección de denunciantes. El señor Presidente del Tribunal manifiesta que tiene una mayor claridad del alcance del concepto de gobierno abierto, y que es necesario seleccionar temas de gobierno abierto para la agenda de la Semana de la Ética. Por su parte, la licenciada Burgos de Olivares expresa que la ética es un componente transversal en todos los principios de gobierno abierto, que el Tribunal tiene como mandato en el art. 20 de la Ley de Ética Gubernamental el tema de la transparencia, que la institución está vinculada a cualquier tema de gobierno abierto, únicamente se debe adaptar al público, por ejemplo, los jueces. A ese respecto, el licenciado Marinero Cortes expresa algunas sugerencias de áreas temáticas a exponer, tales como transparencia de la gestión interna y pública, participación en la construcción de políticas y estrategia de integridad, y la rendición de cuentas en la gestión pública. La licenciada Barragán expresa que el mecanismo es definir un tema conceptual y a partir de allí identificar los temas específicos y a los ponentes expertos en la materia, que se debería posibilitar que las



instituciones participantes y las Comisiones de Ética Gubernamental se suban al barco del Estado abierto, para mejora en temas específicos de integridad pública, o si a su vez, hay una propuesta del Tribunal a abrirse y a promover sobre la ética y transparencia. A ese respecto, la licenciada Burgos de Olivares manifiesta que eso sería ventajoso sumarlos al proceso de cambio, ya que posicionaría al Tribunal a mediano plazo. Posteriormente, los representantes del Proyecto de Pro-Integridad Pública presentan sus propuestas del tema central de la Semana de la Ética, a lo cual la licenciada Burgos de Olivares expresa que se debe enlazar temas y varios aspectos para el público objetivo, para que se vuelvan mayormente íntegros cada uno desde su campo de acción. Finalmente, conversan sobre la fecha y las actividades propuestas a llevarse a cabo la Semana de la Ética, y la necesidad de conformar un equipo de trabajo para definir los temas. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Intégrase equipo de trabajo interinstitucional, para definir el tema central y los específicos a ser desarrollados en la Semana de la Ética**, así: jefe de la Unidad de Ética Legal, jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, ambas del TEG, y el licenciado José Marinero Cortes, del Proyecto de Pro-Integridad Pública, y remitir informe para consideración del Pleno, con fecha límite del veintiséis del presente mes y año. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes.

PUNTO OCHO. AUTORIZACIÓN DE MISIÓN OFICIAL A PRESIDENTE Y A ASESORA JURÍDICA. El señor Presidente informa que con fecha diez del presente mes y año, recibió nota suscrita por la Directora del Proyecto de Pro-Integridad Pública, de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), licenciada Paola Barragán, mediante la cual, en el marco del Grupo de Trabajo Interinstitucional Anticorrupción (GTIAC), invita al señor Presidente del Tribunal y a la licenciada Marina Rosa de Cornejo,





Asesora Jurídica, con todos los gastos de viaje y de transporte cubiertos, a una visita de estudio a instituciones homólogas sobre la lucha contra la corrupción, a Lima, Perú, los días 17 y 18 de septiembre, y a Montevideo, Uruguay, los días 20 y 21 de septiembre, todos del presente año, así también, los miembros del Comité Operativo regresarían a la ciudad de Lima, Perú, los días 24 y 25 de septiembre del presente año, para sostener reuniones adicionales con los equipos técnicos de las instituciones peruanas. Añade la licenciada Barragán en su nota, que lo anterior tiene como objetivo ejecutar actividades estratégicas y crear mecanismos de colaboración interinstitucional que fortalezcan la respuesta estatal salvadoreña frente a la corrupción; ello, en el marco GTIAC, del cual forma parte el Tribunal de Ética Gubernamental, la Corte Suprema de Justicia, la Corte de Cuentas de la República, la Fiscalía General de la República, la Procuraduría General de la República y el Instituto de Acceso a la Información Pública. En este estado, el señor Presidente *se retira de la sesión a las doce horas y veinte minutos, y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta*, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad sobre la invitación efectuada, considerando que el citado viaje de estudio es parte de las actividades realizadas por el GTIAC, en el cual se encuentra actualmente participando el señor Presidente y la Asesora Jurídica, ésta como apoyo al equipo técnico. Además, consideran la importancia de la participación de los integrantes del Tribunal en dicho viaje, por la relevancia de los temas a desarrollar con respecto a las competencias de esta institución. En ese sentido, los miembros el Pleno estiman pertinente autorizar la

misión oficial y la respectiva licencia con goce de sueldo al señor Presidente y a la Asesora Jurídica para atender la invitación del viaje de estudio en mención, considerando los días de ida y regreso de la misión oficial. Adicionalmente, estiman pertinente realizar el correspondiente llamamiento a suplir al miembro suplente respectivo, del 17 al 23 de septiembre del presente año. Por lo cual, de conformidad con el art. 5 numeral 5 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concedese misión oficial y por ende licencia con goce de sueldo, al doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente del Tribunal, por nueve días, período comprendido del 15 al 23 de septiembre del presente año, ambas fechas inclusive, así también, a la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Asesora Jurídica, por doce días, del 15 al 26 de septiembre del presente año,** ambos para realizar un viaje de estudio a instituciones homólogas sobre la lucha contra la corrupción, a Lima, Perú, y a Montevideo, Uruguay, auspiciado en su totalidad por el Proyecto de Pro-Integridad Pública, de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y; **2º) Llámase al licenciado Juan José Zaldaña Linares, Presidente suplente,** para que supla al doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, por siete días, período comprendido del 17 al 23 de septiembre del presente año, el cual será pagado con fondos del presupuesto institucional. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la reunión del doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente del Tribunal, a las doce horas y treinta y nueve minutos. En este estado se interrumpe la sesión a las doce horas y cuarenta minutos, y el señor Presidente convoca a los miembros del Pleno para su continuación a las catorce horas y treinta minutos de este mismo día.*



Siendo las catorce horas y veinte minutos de este día, estando reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, y licenciado José Luis Argueta Antillón, miembros del Pleno, acompañados de la suscrita secretaria general, se continúa la presente reunión. PUNTO NUEVE. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, DE FOSAFFI Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE ANTIGUO CUSCATLÁN Y APOPA. El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación, en la cual se notifica al Tribunal sobre la conformación de las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) nota y certificación del acta de la sesión No. CA-36/2018, recibidos con fecha once del presente mes y año, y nota y acta de elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental, recibidos con fecha doce del presente mes y año, todos suscritas por el Presidente de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI); ii) dos notas y certificación del Acuerdo número seis, del Acta número cincuenta y uno, recibidas con fecha siete del corriente mes y año, suscritas por la señora Alcaldesa Municipal y el Gerente General, respectivamente, ambos de la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad y; iii) acta de elección de miembros de la Comisión de Ética, recibido con fecha once del presente mes y año mil dieciocho, suscrita por el jefe de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal de Apopa, departamento de San Salvador. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados y por electos a los mencionados funcionarios, como miembros de las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts.

31, 31Bis, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, a partir del veintisiete de agosto del presente año, al licenciado Carlos Alfredo Cativo Sandoval, Gerente General, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), por parte del Tribunal, en sustitución del licenciado Oscar Armando Pérez Merino, hasta la finalización del período por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el siete de febrero de dos mil diecisiete; 2º) Tiénese por electo, a partir de esta fecha, al licenciado Moisés Alberto Magaña Quintana, Colaborador II, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de FOSAFFI, por parte de los servidores públicos, en sustitución de la licenciada Olga Beatriz George Jiménez, hasta la finalización del período por el cual la anterior había sido electa, es decir, hasta el catorce de febrero de dos mil veinte; 3º) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del cuatro de septiembre del presente año, al licenciado William Mercedes Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, y al licenciado Eduardo Ernesto Gil Vaquero, Colaborador Jurídico, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, por parte de la autoridad; 4º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la señora Karen Marcela Sibrián Valle, jefe de Recursos Humanos, y a la licenciada Doris Elizabeth Cruz de Durán, Gerente Legal, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, por parte del Tribunal; 5º) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del seis de septiembre del presente año, al señor Ernesto Edgardo Menéndez Peñate, y a la señorita Wendy Carolina Urías Ardón, miembros propietario y suplente,**



respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Apopa, departamento de San Salvador, electos por los servidores públicos y; 6°)

Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental los cambios antes mencionados. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes.

PUNTO DIEZ. VARIOS. 10.1 Validación de recomendaciones del Diagnóstico de

Género e Inclusión del TEG. El señor Presidente hace saber que con fecha once del

corriente mes y año, recibió memorando Ref. 05-UDG-2018, mediante el cual la jefe de la

Unidad de Género remite al Pleno, el Diagnóstico de Género e Inclusión del TEG, a efecto

que revisen y validen las recomendaciones contenidas en dicho documento, las cuales les

fueron presentados en reunión de fecha siete del presente mes y año, con el fin de

continuar con la elaboración de la Política de Género e Inclusión del TEG, y su Plan de

Acción, así como, del Plan Institucional de Igualdad y No Discriminación. Una vez revisada

la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad, y

añaden que la formulación de dicho Diagnóstico institucional se elaboró con la

participación en una encuesta de percepción del 97% del personal, en cumplimiento de la

Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, por el

Grupo de Aprendizaje Colaborativo del Tribunal y el Comité de Género, en coordinación y

acompañamiento técnico del ISDEMU, con el apoyo del Proyecto de Pro-Integración

Pública, de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros

del Pleno **ACUERDAN: Valídase las recomendaciones contenidas en el Diagnóstico**

de Género e Inclusión. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Género.

10.2 Autorización de inicio de proceso de libre gestión, relativo a la contratación del

“Servicio de local y alimentación”. El señor Presidente informa que con fecha once del corriente mes y año, recibió memorando UACI-2772018, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración y autorización del Pleno, el inicio del proceso de libre gestión, relativo a la contratación del “Servicio de local y alimentación”. Dicho servicio ha sido solicitado por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, la jefe de la Unidad de Comunicaciones y la Secretaria General, adjuntando las copias de los correspondientes requerimientos y términos de referencia, en los cuales se solicita la contratación de los servicios allí detallados para llevar a cabo, respectivamente: i) jornadas de capacitación de la normativa ética a las máximas autoridades y servidores públicos de las dependencias gubernamentales, Comisionados de Ética, miembros de las Comisiones de Ética Gubernamentales, y otros sectores de la población; ii) desarrollo del evento del sorteo de la Lotería Nacional de Beneficencia dedicado al TEG y; iii) acto de juramentación y entrega de credenciales a los Comisionados de Ética y miembros de Comisiones de Ética Gubernamental. Los miembros del Pleno revisan las condiciones de las ofertas y los términos de referencia del citado servicio solicitado, y expresan que es procedente la contratación de servicios de local y alimentación para llevar a cabo los eventos antes mencionados, a fin de cumplir con el mandato prescrito los arts. 19, 26 y 59 de la Ley de Ética Gubernamental. En ese sentido, de conformidad con las citadas disposiciones legales, arts. 18, 39, 40 letra b), y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas, del proceso de libre gestión relativo a la contratación de “Servicio de local y**



alimentación”, para llevar a cabo jornadas de capacitación de la normativa ética, el evento del sorteo de la Lotería Nacional de Beneficencia dedicado al TEG, y el acto de juramentación y entrega de credenciales antes relacionados y; **2º) Autorízase el inicio del proceso de adquisición por libre gestión, para la contratación del “Servicio de local y alimentación” en mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, a la Secretaria General, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **10.3 Modificación del contrato N°. 19 TEG/2017, relativo al “Contrato de seguros del ramo de daños”.**

El señor Presidente informa que con fecha doce del presente mes y año, recibió memorando UACI-279/2018, suscrito por la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), mediante el cual remite para consideración del Pleno, la modificación del contrato N°. 19 TEG/2017, relativo al “Contrato de seguros del ramo de daños”. La jefe de la UACI en su memorando, explica que la citada modificación contractual es solicitada por el Gerente General de Administración y Finanzas, administrador del contrato en referencia, en el sentido de incorporar en la póliza de fianzas de fidelidad -personal afianzado, lo siguiente: i) incremento de suma asegurada para los cargos de Caja Chica del Tribunal de Ética Gubernamental, a cada uno un salario mínimo mensual del sector comercio, servicio y otros, equivalente a trescientos cuatro 17/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$304.17) y; ii) inclusión de dos refrendarios de cheques de las cuentas institucionales, licenciada Mónica Reyes de Recinos, jefe de Recursos Humanos, y licenciado Luis Roberto Dueñas Argumedo, Coordinador de Recepción, Notificación y Registro de Sanciones. La citada modificativa de contrato es por el plazo comprendido del 13 de septiembre la 19 de diciembre de 2018, siendo la prima a

prorrata a pagar de la póliza de fianzas de fidelidad-personal afianzado, el monto total de ciento cuarenta y cuatro 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$144.80.00). Añade la jefe de la UACI en su memorando, que la modificativa del contrato en referencia corresponde a las siguientes necesidades: i) armonizar el monto de la suma asegurada de los cargos de caja chica del TEG, con el monto autorizado en el Instructivo para la Administración del Fondo Circulante de Monto Fijo y de la Caja Chica del Tribunal de Ética Gubernamental, el cual corresponde a un salario mínimo mensual y; 2) contar con el apoyo de dos referendarios de cheques de las cuentas institucionales, con el fin de facilitar y agilizar las operaciones administrativas y financieras del Tribunal. Adjunta copias de dos memorandos suscritos por el Gerente General de Administración y Finanzas, además, correo remitido por Be Safe Asesores de Seguros, S.A. de C.V., respectivo al cálculo de las primas a prorrata a pagar del citado seguro, y copia de certificación de disponibilidad presupuestaria suscrita por el jefe de la Unidad Financiera Institucional. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que el contrato No. 19 TEG/2017, fue suscrito entre este Tribunal y la sociedad Seguros del Pacífico, Sociedad Anónima, el cual fue celebrado con fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, por el plazo de las doce horas del día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete hasta las doce horas del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho. Agregan los miembros del Pleno que dicho contrato establece en su cláusula Novena -Modificación-, que el TEG podrá aumentar o disminuir el alcance de los servicios, modificar sus cláusulas o ampliar plazos y vigencia, antes del vencimiento de los mismos, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, tal como se establece en el artículo Ochenta y tres-A de la LACAP; en caso de acordar tales modificaciones el TEG emitirá el respectivo acuerdo o resolución y ambas partes suscribirán el documento de modificación, los cuales formarán

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



parte integral del contrato; en consecuencia, la cantidad a pagar a la Contratista podrá variar en aumento o disminución, hasta un veinte por ciento (20%) del monto contractual. En ese sentido, los miembros del Pleno consideran que existe la necesidad por parte de este Tribunal de modificar el contrato en mención, por motivos de que han surgido imprevistos, respectivos a armonizar el monto de la suma asegurada en referencia y por el nombramiento de dos referendarios de cheques de las cuentas institucionales. En consecuencia, de conformidad a lo anteriormente razonado, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto; con base en la cláusula contractual en referencia, arts. 17, 18, 35, y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Modificase el contrato N°. 19 TEG/2017, relativo al “Contrato de seguros del ramo de daños”, por el plazo comprendido del 13 de septiembre la 19 de diciembre de 2018, por los motivos antes mencionados; 2°) Autorízase el gasto correspondiente de la modificación contractual acordada, relativa a la prima a prorrata de la póliza de fianzas de fidelidad-personal afianzado**, por un monto total de ciento cuarenta y cuatro 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$144.80.00), la cual será cubierta con fondos del presupuesto del Tribunal. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la Asesora Jurídica y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *En este estado se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez, y el retiro de la sesión de la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, ambos miembros del Pleno, a las quince horas y quince minutos.* **10.4 Solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales de miembro del Pleno.** El señor

Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió nota suscrita por la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, miembro del Pleno, en la cual solicita licencia sin goce de sueldo por motivos personales, por tres días, los días 14, 17 y 18 de septiembre del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad al art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia sin goce de sueldo solicitada. Por otro lado, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con el art. 11 inciso segundo de la Ley de Ética Gubernamental, es procedente llamar al licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, miembro suplente, para que supla a la licenciada Hurtado Cuéllar, por el periodo de la licencia solicitada en mención; tiempo en el cual devengará el salario proporcional correspondiente. En consecuencia, en virtud de ser procedente la licencia y el llamamiento respectivo, contando con la disponibilidad presupuestaria, de conformidad con la disposición legal citada, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédese licencia sin goce de sueldo por motivos personales a la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, miembro del Pleno,** por tres días, los días 14, 17 y 18 de septiembre de 2018; **2º) Llámase al licenciado José Matías Delgado Gutiérrez,** miembro suplente, para que supla a la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, por tres días, los días 14, 17 y 18 de septiembre de 2018, período en el cual devengará el salario proporcional correspondiente al tiempo durante el cual se encontrará en funciones y; **3º) Autorízase el pago en concepto de salario proporcional al licenciado José Matías Delgado Gutiérrez.** Comuníquese este acuerdo al licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **10.5 Solicitud de licencia con**





goce de sueldo por motivos de estudio, de Coordinador de Recepción, Notificación y Registro de Sanciones. El señor Presidente hace saber que con fecha once del corriente mes y año, recibió memorando suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite adjunto solicitud de licencia con goce de sueldo por motivos de estudio del licenciado Luis Roberto Dueñas Argumedo, Coordinador de Recepción, Notificación y Registro de Sanciones, con el visto bueno de su jefe inmediata, para participar en el Seminario online “La defensa en la gestión del riesgo de desastres 2018”, en el marco de la formación continua del Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE), en horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m., dos días a la semana, para atender doce sesiones de estudio, durante los meses comprendidos de septiembre y octubre del presente año. Agrega el licenciado Dueñas Argumedo en su memorando, que dicho curso no tienen costo alguno para el Tribunal, el cual será impartido por la Asociación de Colegios Iberoamericanos de Defensa, y le será útil para ampliar su conocimientos sobre seguridad y desarrollo nacional en el ámbito internacional relativo a la gestión de riesgos por casusa de desastres, como parte de la mejora continua y el fortalecimiento del capital humano del Tribunal. Adjunta copia de correo electrónico, mediante el cual la Encargada del Departamento de Relaciones Públicas del CAEE, remite invitación al licenciado Dueñas Argumedo para participar en el referido seminario, en su calidad de Alumni CAEE, además, los respectivos plan y programa de estudios. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad al respecto, realizando algunas consideraciones al respecto; ello de conformidad con el art. 5 numerar 7 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. En ese sentido, de conformidad a la citada disposición legal, art. 31 del Manual de Recursos Humanos, y arts. 11, 18 y 20 literal f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

Autorízase licencia con goce de sueldo por motivos de estudio, al licenciado **Luis Roberto Dueñas Argumedo, Coordinador de Recepción, Notificación y Registro de Sanciones**, dos días a la semana, en horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m., para atender doce sesiones de estudio, durante los meses comprendidos de septiembre y octubre del presente año, para participar en el III Seminario online “La defensa en la gestión del riesgo de desastres 2018”, en el marco de la formación continua del Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE) y; **2º Instruyen al licenciado Dueñas Argumedo**, a replicar los conocimientos adquiridos en la citada capacitación aprobada, a través de una charla de retroalimentación a los miembros de Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, además, que programe y coordine el trabajo de su unidad de forma eficiente, a fin de no afectar la calidad del servicio al usuario, así como, priorizar el trabajo institucional en situaciones de emergencia. Comuníquese este acuerdo al interesado, a la jefe de la Unidad de Ética Legal, y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes.

10.6 Escrito de Encargado de Soporte Técnico, sobre sanción de amonestación escrita impuesta. El señor Presidente informa que con fecha once del presente mes y año, recibió escrito suscrito por _____, Encargado de Soporte Técnico, mediante la cual expone en detalle situaciones relacionadas con la amonestación escrita interpuesta a su persona, la cual le fue entregada el día 9 de agosto de 2018 por la jefe de Recursos Humanos, firmada por el jefe de la Unidad de Informática, la jefe de Recursos Humanos y el Gerente General de Administración y Finanza. En dicho escrito, la Encargado de Soporte Técnico solicita a los miembros del Pleno, dejar sin efecto la citada amonestación escrita impuesta a su persona, además, pide se le dé un trato justo e igualitario, evitando represalias en el trabajo, y que se le evalúe objetivamente cada fin de año. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la





Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido**

el escrito presentado por _____, **Encargado de Soporte Técnico, y una vez finalice el correspondiente procedimiento disciplinario interno, analizarán y resolverán lo pertinente respecto de su solicitud.**

Comuníquese este acuerdo a la Encargado de Soporte Técnico, al jefe de la Unidad de Informática, a la jefe de Recursos Humanos y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **10.7 Contratación de la plaza de Técnico**

Administrativo II. El señor Presidente informa que con fecha diez del presente mes y año, recibió memorando 108-RH-2018, suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite documentos de respaldo del proceso de contratación y la evaluación técnica realizada a los candidatos finalistas que optan a la plaza de Técnico Administrativo II, bajo la dependencia de la Gerencia General de Administración y Finanzas. En la citada evaluación técnica, consta que se recibieron un total de catorce (14) currículos, de los cuales se seleccionaron cinco (5) currículos para la primera etapa, con base al porcentaje más alto de cumplimiento de los requisitos del perfil del cargo, quienes se sometieron a las entrevistas y evaluaciones técnicas correspondiente, y dentro de ellos se escogieron a dos (2) candidatos, quienes fueron entrevistados por los miembros del Pleno. Una vez analizado y discutido el resultado de la evaluación final de las candidaturas, consolidado en cuadro comparativo presentado por la jefe de Recursos Humanos, los miembros del Pleno deciden contratar por servicios personales a la licenciada Alexandra Yamileth Bonilla Álvarez, en el cargo de Técnico Administrativo II. Por cumplir con los requisitos del perfil del cargo en mención, haber obtenido la más alta puntuación en la evaluación técnica realizada, con un puntaje global de 87.24 sobre 100, y el mejor desenvolvimiento en las entrevistas realizadas; además, por poseer buenas

aptitudes laborales y académicas para desempeñarse en el cargo referido. Agregan los miembros del Pleno, que dicha contratación surtirá efecto a partir del diecisiete de septiembre del presente año, con la tercera categoría salarial, es decir el noventa por ciento (90%) de la remuneración fijada, correspondiente al salario mensual de setecientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$765.00). Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que la licenciada Alexandra Yamileth Bonilla Álvarez, estará sujeta a un período de prueba no mayor a tres meses, contado a partir de la fecha en que inicie las labores; período durante el cual su jefe inmediato deberá realizar una evaluación de su desempeño, y remitirla al Pleno para su consideración. Por otro lado, los miembros del Pleno estiman procedente que la jefe de Recursos Humanos comunique a los candidatos finalistas el resultado del respectivo proceso de contratación. Por lo cual, en vista de que la plaza de Técnico Administrativo II está debidamente aprobada en el presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2018, siendo elegible el gasto y considerando la necesidad de la contratación de la plaza en mención para el cumplimiento de los fines institucionales; con base en el art. 12 del Manual de Recursos Humanos, numeral 5 de la Política para la Contratación de Plazas del Tribunal de Ética Gubernamental, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Contrátase por servicios personales a la licenciada Alexandra Yamileth Bonilla Álvarez, en el cargo de Técnico Administrativo II, del diecisiete de septiembre al treinta y uno de diciembre del presente año, en tercera categoría salarial, es decir el noventa (90%) de la remuneración fijada, correspondiente al salario mensual de setecientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$765.00), en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01 Dirección y Administración Superior y; 2º) Sujétase a la**









licenciada **Alexandra Yamileth Bonilla Álvarez**, en el cargo de **Técnico Administrativo II**, a un período de prueba conforme a lo establecido en el **Manual de Recursos Humanos**, período durante el cual su jefe inmediato realizará una evaluación de su desempeño, para los efectos consiguientes. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, para que a su vez lo informe a los candidatos finalistas, al Gerente General de Administración y Finanzas, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes **PUNTO ONCE. INFORMES. 11.1 Propuesta de nota respuesta al Rector de la UES**. El licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro del Pleno, remite a consideración del Pleno, propuesta de nota respuesta al Rector de la Universidad de El Salvador (UES), respectiva a la conformación de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha universidad. Una vez revisado y discutido los términos del documento presentado, los miembros del Pleno deciden que el licenciado Argueta Antillón coordine con el Rector de la UES, la fecha de realización de reunión conjunta en la sede del Tribunal, a efectos de buscar la figura para integrar la citada Comisión, además, de un nuevo modelo de apoyo operativo a la Comisión en las funciones que le corresponden, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ética Gubernamental. **11.2 Recepción de nota de invitación para participar en evento sobre la ética pública**. La licenciada Burgos de Olivares, informa que con fecha diez del presente mes y año, recibió nota suscrita por el Coordinador del Programa de Gestión del Territorio y Ciudadanía, de la Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo, licenciado Carlos Mauricio Rodríguez, mediante la cual invita a su persona a participar como ponente, para desarrollar el tema de la ética y su relación con el servicio público, en el Seminario Intermunicipal: Ética Pública en la Municipalidad, a llevarse a cabo el 21 de septiembre de 2018, en horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., en el Hotel Real Intercontinental, dirigido a miembros de Comisiones de Ética

Gubernamental. Adjunta copia de la citada nota de invitación. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo peticionado, a efecto de dar cumplimiento a la función del Tribunal establecida en el art. 19 letra b) de la Ley de Ética Gubernamental. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las dieciséis horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

